## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 31 de marzo de 2022, en la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Fisioterapeuta en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

Por Resolución de 31 de marzo de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2022, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Fisioterapeuta, para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021.

Con posterioridad, tras reclamación presentada por la interesada, se ha constatado que existe constancia documental en el expediente administrativo de la participante que se detalla a continuación que subsana la causa de su no inclusión, por lo que en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Incluir en la relación de admitidos a la siguiente participante:
NIF número ***4734** Alba Guerrero Gómez. Turno de acceso: Libre.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con las modificaciones correspondientes, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: https://www.aragon.es/-/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2022.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,**
**JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

csv: BOA20220603004